



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de agosto de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	John Jader Duque Delgado, CC 71.678.643
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2021-117
Auto Interlocutorio	438
Asunto	Inadmite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, artículo 6 del Decreto 806 de 2020, al presentar las siguientes falencias.

1. No allega la prueba documental denominada como “agotamiento de la vía gubernativa”.
2. En los fundamentos de derecho no se indican las razones de derecho, se limita a citar algunas normas.
3. En el acápite de notificaciones, no se enuncia el correo electrónico para notificaciones judiciales del demandante, de la demandada y de su apoderado judicial.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de John Jader Duque Delgado, identificado con la CC N.º 71.678.643 contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse vía correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultaneo con sus anexos al buzón electrónico anunciado por las demandadas para recibir notificaciones.

Tercero. Reconocer personería para actuar al doctor Luis Javier Zapata García, identificado con CC 8.029.621 y portador de la TP No 199.326 del CSJ, como apoderado judicial del demandante.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 108 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 13 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario